

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

ESTADO No. PARP-014-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 20 de febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJR-13011	ALFREDO RIVERA ORTEGA	85-88	17/02/2014	PARP-052-14	<p>REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad consagrada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que proceda a presentar la liquidación y pago de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y Formatos Básicos Mineros anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente plano actualizado de exploración, construcción y montaje y explotación a Diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, se recomienda actualizar el plano del Contrato de Concesión No. HJR - 13011, con la identificación y definición en forma precisa del polígono y la elaboración de secciones geológicas y de avances de exploración, construcción y montaje</p>



2	LICENCIA DE EXPLOTACION	BFJ-111	MARCO ANTONIO MELO ERAZO	162-165	18/02/2014	PARP-053-14	<p>REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN de la licencia, contemplada en el artículo 76 del decreto 2655 de 1988 numeral 4. "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas..." para que presente los formularios de liquidación y pago de regalías de los periodos: IV trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de los años 2011, 2012, y 2013 y sus correspondientes recibos de pago, puesto que no figuran dentro del expediente, de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.PAR-PASTO-028-BFJ-111-14 de 23 de enero de 2014 otorgándole un término de (1) mes, contado a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual de 2004, semestral y anual de los años : 2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos,de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.PAR-PASTO-028-BFJ-111-14 de 23 de enero de 2014 para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Plan de Trabajos e Inversiones- PTI, toda vez que el mismo se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.PAR-PASTO-028-BFJ-111-14 de 23 de enero de 2014, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la</p>
---	-------------------------	---------	--------------------------	---------	------------	-------------	--



						<p>notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de la inspección de campo contenidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1716 de 22 de julio de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, las cuales se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalizar los socavones y abscisar los avances cada 10 metros cuadrados (plazo 30 días). • Contar con reglamento interno de trabajo y seguridad minera e industrial (plazo inmediato). • Mejorar y definir claramente el método de explotación en los túnel el tablón, 2, al igual que los machones de seguridad deben estar calculados para la explotación que se está realizando (plazo inmediato). • Exigir el uso de los elementos de protección personal, cuando se reanuden las labores de explotación minera (plazo permanente). • Afiliar al personal que se encuentre laborando en el área otorgada al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos), (plazo inmediato). • Realizar controles cunetas para la canalización de las aguas en el túnel el tablón 2(plazo permanente). • Cambiar iluminación interna en lo posible en su totalidad por lámparas de seguridad. (plazo 30 días) • En lo posible cumplir con lo dispuesto en el protocolo de fiscalización en minería bajo tierra según Resolución 18-1406 de 2010.(plazo inmediato). • Cumplir con las disposiciones
--	--	--	--	--	--	---



						<p>establecidas en el decreto 1335 de 1988 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra) (plazo permanente).</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Plan de Trabajos e Inversiones- PTI, toda vez que el mismo se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.PAR-PASTO-028-BFJ-111-14 de 23 de enero de 2014, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago por un valor de doscientos setenta y dos mil ochocientos pesos (\$272.800), más IVA correspondiente a cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (43.648), para un total de trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 316.448) por concepto de inspección de campo al área del título minero, de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.PAR-PASTO-028-BFJ-111-14 de 23 de enero de 2014, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, recordándole que deberá tener en cuenta una tasa de interés anual del 12% a la fecha efectiva del pago.</p> <p>ORDENAR al titular de la licencia de explotación BFJ-111 la suspensión inmediata de la totalidad de los frentes de explotación adelantados (BM 01, BM 02 Y BM 03), toda vez que las labores mineras subterráneas encontradas se encuentran por fuera del área otorgada al Título BFJ-111, por lo tanto solo está autorizado para realizar labores extractivas dentro del polígono otorgado al título minero BFJ-111 , en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>OFICIAR a la Alcaldía Municipal de La</p>
--	--	--	--	--	--	---



								<p>Llanada para que proceda a la suspensión de las labores mineras dentro del título BFJ-111 y a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia.</p> <p>CORRASE TRASLADO Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero Regional Pasto al titular de la Licencia de Explotación No. BFJ-111 del concepto técnico No. PAR-PASTO-028-BFJ-111-14 de 23 de enero de 2014 y del Informe de Fiscalización Integral No. 1716 del 22 de julio de 2013.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00183-52	DOLY ROSARIO CALDERON TORRES	328-333	18/02/2014	PARP-054-14	<p>APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2011 y I, II de 2012 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-444-13 del 31 de julio de 2013.</p> <p>APROBAR los FBM del primer semestre de 2012 y el FBM anual de 2011 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-444-13 del 31 de julio de 2013.</p> <p>APROBAR el Plan de Trabajo e Inversiones (PTI) radicado por el titular minero mediante consecutivo No. CMC-2009-14-5247 del 12 de agosto de 2009, de conformidad a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-444-13 del 31 de julio de 2013, GTRC-036-10 del 28 de abril de 2010 y en el Informe de Fiscalización No. 1031 del 23 de abril de 2013.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00183-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$22.394,09), por concepto de saldo a favor de la Nación respecto al pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2010 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-444-13 del 31 de julio de 2013, toda vez que fue mal liquidado por el beneficiario, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00183-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo</p>	



						<p>establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$874.184) por concepto de valor de la visita de fiscalización técnica establecida mediante Resolución No. PARC-003 del 05 de febrero de 2013, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. Se le informa al titular que el no pago de la visita de fiscalización genera la obligación de cancelar intereses del 12% anual desde el momento en que se generó la obligación de cancelar hasta el momento en que se efectúe el pago.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00183-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de SEGURIDAD E HIGIENE MINERA en lo relacionado con la presentación del reglamento interno de trabajo, el de higiene y seguridad minera, presentación del formato del decreto 2222 de 1993 sobre minería a cielo abierto y señalización preventiva en el área objeto del título de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 1031 del 23 de abril de 201, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00183-52, para que presente información ante la autoridad minera explicando el motivo de la inactividad en la explotación, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. Se le recuerda al titular que la inactividad en la explotación del título minero de conformidad al artículo 76, numeral 3 del decreto 2655 de 1988 es causal de cancelación del mismo.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00183-52 la presentación de la constancia actualizada expedida por la autoridad ambiental a través de la cual se constate que el título minero cuenta con Plan de Manejo Ambiental de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-444-13 del 31 de julio de 2013 y</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>en el Informe de Fiscalización No. 1031 del 23 de abril de 2013.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que de conformidad a su competencia se dé trámite a la solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación No. 00183-52, allegada mediante radicado No. 2011-3-760 el día 19 de Abril de 2011.</p> <p>Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00183-52, del informe de fiscalización integral No. 1031 del 23 de abril de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-CALI-444-13 del 31 de julio de 2013.</p>
4	AUTORIZACION TEMPORAL	IET-14004X	DESARROLLO VIAL DE NARIÑO	109-110	18/02/2014	PARP-055-14	<p>CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No. 119 del 09 de mayo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero Regional Pasto.</p>
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00093-52	CARLOS EUSEBIO CALPA GALARZA Y HECTOR GERARDO CADENA CANAMEJOY	484-487	18/02/2014	PARP-056-14	<p>REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del I y II trimestres del 2009, III trimestre del 2010, del III y IV trimestres del 2011, del I, II y III trimestres del 2012, I trimestre del 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del año 2012 y anual de 2011, con sus respectivos planos actualizados. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé</p>



						<p>cumplimiento a las recomendaciones generadas en la inspección de campo dentro del Informe de Fiscalización Integral. Para dar cumplimiento a este requerimiento y entregar el respectivo informe de cumplimiento, se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. El titular minero debe dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Mejorar la señalización preventiva en áreas de explotación y en lugares de riesgo</i> • <i>Exigir el uso de los elementos de protección personal.</i> • <i>Publicar el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad Industrial.</i> • <i>Exigir que los mineros porten y utilicen los elementos de protección personal cuando se encuentren en la zona de explotación minera.</i> • <i>Tener un técnico para el manejo de la explotación de manera permanente</i> • <i>Llevar de registros de producción en la explotación.</i> • <i>Reforzar los primeros 6 metros de acceso de las Boca Minas con Puerta Alemana.</i> • <i>Diseñar los machones de seguridad en las vías principales.</i> • <i>Presentar los planos actualizados de las Boca minas existentes.</i> • <i>Mejorar empalmes de las redes eléctricas utilizando cintas de seguridad.</i> • <i>Mejorar secciones de las minas y levantamiento de techo en las minas.</i> • <i>Reforzar y colocar sostenimiento en los sitios indicados</i> • <i>Realizar el abscisado en los lugares donde falte éste, dentro de cada una de las labores subterráneas.</i> • <i>Aislar las zonas explotadas mediante relleno con estériles.</i> • <i>Mejorar el método de explotación que se está utilizando.</i>
--	--	--	--	--	--	--



							<ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal debe utilizar sus elementos y equipos de seguridad correspondientes, • Hacerle mantenimiento a los equipos y vías correspondientes a las labores. • Es necesario que todo el personal este afiliado a la seguridad social, ARP, riesgos profesionales. • Elaborar un Plan de atención de emergencias y el reporte de los accidentes ocurridos en el área otorgada. • Cumplir con las disposiciones del Decreto 1335 de 1987, referente a reglamento de higiene y seguridad minera en explotaciones mineras subterráneas. • Mejorar la señalización en sitios donde existan riesgos de accidentes. • Presentar el certificado expedido por la Autoridad Ambiental por medio del cual se certifique la vigencia del Plan de Manejo Ambiental. • Presentar copia del respectivo Plan de Manejo Ambiental, documento que debe reposar en la mina o en los sitios de administración como guía de las actividades ambientales a desarrollar. • Tener en cuenta que es necesario implementar las medidas de prevención, control y mitigación para los impactos ambientales generados por la explotación, teniendo en cuenta el Plan de Manejo Ambiental y el PTI. <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de fiscalización Integral No. 2037 de 23 de Julio de 2013.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCI-11122X	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE	150-153	19/02/2014	PARP-057-14	<p>RECOMENDAR al titular, para que dé cumplimiento a las recomendaciones técnicas del Informe de Fiscalización Integral relacionadas con la inspección de campo, dentro de las cuales se encuentra la realización de vías de acceso apropiadas de minería por el sector Oeste del título minero. Para esto, se recuerda al titular que hasta tanto no cuente con Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y acto administrativo expedido</p>



							<p>por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental, no puede adelantar actividades de construcción y montaje así como actividades de explotación.</p> <p>Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular del Contrato de Concesión JCJ-11122X, del informe de fiscalización integral No. 2388 del 25 de julio de 2013.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-105	ANGLOGO LD ASHANTI COLOMBIA S.A.	237-239	19/02/2014	PARP-058-14	<p>APROBAR el canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico CT-002-HB1-105-03-01-13.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 01-DL015743, expedida por la compañía de seguros Confianza S.A., con vigencia hasta el 27 de Febrero de 2014, dado que se encuentra bien constituida en cuanto a vigencia, objeto y valor a asegurar, de conformidad con el Concepto Técnico PARC-274-13 de fecha 20 de Mayo de 2013.</p> <p>DECLARAR un saldo a favor del contratista por valor de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (16.278), de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico CT-002-HB1-105-03-01-13.</p> <p>REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, el pago del valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.164.331), correspondiente al canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, la cual está comprendida entre el 28 de Febrero de 2012 hasta el 27 de Febrero de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010,</p>



							<p>de conformidad con el Concepto Técnico CT-002-HB1-105-03-01-13, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2011 y 2012, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a las recomendaciones del Informe Técnico de Seguimiento y Control y presente el respectivo informe. Las recomendaciones a tener en cuenta son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario presentar los planos de avance de los últimos períodos de exploración y posterior construcción y montaje. • En el momento de la inspección, no se pudo determinar el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial • Se pudo determinar que no se tiene señalización preventiva en el área del Contrato de Concesión. • No se tiene el PMA, o trámite ante la autoridad Ambiental. • No se conoce el monto de la inversión. • Es necesario que la Empresa AngloGold Ashanti Colombia, de inicio a las labores exploratorias. • El área se encuentra inactiva, no hay actividad minera”.
8	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MCS-10171	CONSORCIO VIAL DEL SUR	65-67	19/02/2014	PARP-	<p>REQUERIR al CONSORCIO VIAL DEL SUR para que presente los formularios de liquidación y pago de regalías de los trimestres III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012.</p> <p>REQUERIR al CONSORCIO VIAL DEL SUR el FBM anual de 2011, de conformidad con las conclusiones del Informe de</p>



							<p>Fiscalización Integral No. 1019 de 16 de Julio de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión HB1-105 del Informe de fiscalización Integral No. 1776 del 24 de Julio de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 20 de febrero de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM



